ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 151/10
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 47/10
"ADQUISICIÓN DE VESTUARIOS PARA LA CONAJZAR"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y tres días del mes de Noviembre del año dos mil diez, siendo las 10:30 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.G.A.F. Nº 1.171/10 de fecha 22 de noviembre de 2010, para la evaluación de la oferta correspondiente a la convocatoria a Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DE VESTUARIOS PARA LA CONAJZAR".

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- **Lic. Mario Battilana**, Coordinador de Recursos Administrativos.
- **Abg. Federico Fabián Gill**, Asesor Jurídico de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- **Abg. Norma Pool,** Coordinadora Interina de la Unidad Operativa de Contratación.
- **Srta. Romina Diarte,** Representante de la Unidad de Transparencia.
- **Srta. Rosa Benítez,** Representante de la CONAJZAR.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones
b. Acta de Apertura de Sobres
c. Formulario de llamado
d. Oferta de la Empresa Unipersonal: **Estudio 66 de María Griselda Rojas de Rubira.**

Luego se dió lectura al Acta de Apertura de sobres.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de la misma respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho articulo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el Numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se puede colegir que la Empresa Unipersonal ESTUDIO 66 de María Griselda Rojas de Rubira cumple con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el Numeral 2 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03,

Lic. Mario Battilana A.
Coordinador
Recursos Administrativos
Ministerio de Hacienda

Abog. Federico Fabián Gill R.
Asesor Jurídico
D.G.A.F. - M.H.

hallándose como la única oferta la presentada por la Firma Unipersonal Estudio 66 de María Griselda Rojas de Rubira, la cual es seleccionada provisoriamente para un análisis más exhaustivo.

Luego del análisis de la documentación presentada, se constata que la Empresa seleccionada provisoriamente cumple con todos los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme a las evaluaciones realizadas, este comité sugiere la adjudicación de los ítems 1 y 2 a la Empresa Unipersonal **ESTUDIO 66 de María Griselda Rojas de Rubira**, *por un monto total de* ***(Gs. 1.956.000.-) Guaraníes Un Millón Novecientos Cincuenta y Seis Mil***, incluído el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado las invitaciones a 5 oferentes conforme consta en la publicación del Portal de la DNCP con el **ID N° 203.605,** cuya convocatoria inicial se realizara para la fecha 8 de noviembre de 2010, luego prorrogada en primer término en fecha 15 de noviembre y posteriormente en fecha 22 de noviembre, según consta en addendas remitidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la necesidad de contar con los bienes a ser adquiridos, y se adecua a lo establecido en el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa; ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;", de conformidad a lo establecido en el último párrafo del Art. 1 de la Resolución DNCP N° 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009.***

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abg. Federico Fabián Gill
Asesor Jurídico de la DGAF

Lic. Mario Battilana
Coordinador de Recursos Administrativos

Abg. Norma Pool
Coordinadora Interina UOC

Srta. Romina Diarte
Representante Unidad de Transparencia

Srta. Rosa Benítez
Representante de la CONAJZAR